

TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A.

CONTRATO MARCO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

REPÚBLICA DEL PERÚ

2015



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

INDICE

CLÁUSULA 1:	<u>DE LAS DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN</u>	PÁG. 4
CLÁUSULA 2:	<u>DEL OBJETO DEL CONTRATO</u>	PÁG. 6
CLÁUSULA 3:	<u>DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS</u>	PÁG. 6
CLÁUSULA 4:	<u>DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES – ORDEN DE PRELACIÓN</u>	PÁG. 6
CLÁUSULA 5:	<u>DEL PLAZO DEL CONTRATO</u>	PÁG. 7
CLÁUSULA 6:	<u>DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</u>	PÁG. 7
CLÁUSULA 7:	<u>DE LAS OBLIGACIONES DE TGP</u>	PÁG. 9
CLÁUSULA 8:	<u>DE LA RETRIBUCIÓN Y CONDICIONES DE LA RETRIBUCIÓN</u>	PÁG. 10
CLÁUSULA 9:	<u>DE LOS IMPUESTOS, APORTES Y CONTRIBUCIONES</u>	PÁG. 11
CLÁUSULA 10:	<u>DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS</u>	PÁG. 12
CLÁUSULA 11:	<u>DE LOS EQUIPOS Y DEMÁS BIENES</u>	PÁG. 12
CLÁUSULA 12:	<u>DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA</u>	PÁG. 12
CLÁUSULA 13:	<u>DE LA RELACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y SU PERSONAL</u>	PÁG. 13
CLÁUSULA 14:	<u>DE LOS SEGUROS</u>	PÁG. 14
CLÁUSULA 15:	<u>DE LAS INDEMNIDADES</u>	PÁG. 17
CLÁUSULA 16:	<u>DE LAS RESPONSABILIDADES</u>	PÁG. 17
CLÁUSULA 17:	<u>DE LAS GARANTÍAS</u>	PÁG. 18
CLÁUSULA 18:	<u>DE LAS PENALIDADES</u>	PÁG. 19
CLÁUSULA 19:	<u>DE LA FUERZA MAYOR</u>	PÁG. 20
CLÁUSULA 20:	<u>DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO</u>	PÁG. 22
CLÁUSULA 21:	<u>DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</u>	PÁG. 22
CLÁUSULA 22:	<u>DE LA RENUNCIA DE DERECHOS</u>	PÁG. 24

CLÁUSULA 23:	<u>DEL CONFLICTO DE INTERESES</u>	PÁG. 24
CLÁUSULA 24:	<u>DE LA EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS</u>	PÁG. 24
CLÁUSULA 25:	<u>DE LA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN</u>	PÁG. 25
CLÁUSULA 26:	<u>DE LA CONFIDENCIALIDAD</u>	PÁG. 26
CLÁUSULA 27:	<u>DE LA INDEPENDENCIA Y REPRESENTACIÓN</u>	PÁG. 26
CLÁUSULA 28:	<u>DEL CONTRATO UNICO - INTERPRETACIÓN</u>	PÁG. 26
CLÁUSULA 29:	<u>DE LA LEY APLICABLE</u>	PÁG. 26
CLÁUSULA 30:	<u>DE LAS NOTIFICACIONES Y DOMICILIO</u>	PÁG. 27
CLÁUSULA 31:	<u>DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</u>	PÁG. 27



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios (en adelante el "Contrato") que celebran de una parte:

- **TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A.** (en adelante TGP), con RUC N° 20499432021, debidamente representada por sus apoderados, los señores Renzo Viani, identificado con DNI N° 08242511 y Tomás Delgado, identificado con C.E. N° 000174982, tal y como consta en la Partida Electrónica N° 11227891 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con domicilio para estos efectos en Av. Santo Toribio 173 Vía Central 125, Torre Real 8, Oficina 901, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; y de la otra Parte,
- **EL CONTRATISTA**, cuyo número de RUC, datos de los representantes que suscriben el presente Contrato (nombre, número de DNI/Carnet de Extranjería y número de asiento donde constan sus poderes debidamente inscritos en la Partida Electrónica de EL CONTRATISTA), número de la Partida Electrónica de EL CONTRATISTA y domicilio se encuentran debidamente señalados en la cláusula 1.1 del Anexo I del presente Contrato – Condiciones Particulares; quien se obliga frente a TGP en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA 1: DE LAS DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

1.1 Definiciones

En adelante, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

"Certificación Mensual" significa la certificación de los Servicios prestados por el Contratista durante cada mes del Contrato y que dará lugar a la facturación correspondiente.

"Contrato" significa el presente contrato de locación de servicios, el mismo que incorpora como sus anexos a los señalados en la Cláusula 4, constituyendo el presente documento y sus anexos indicados en la referida Cláusula 4 un solo documento contractual que regulará la relación entre TGP y el Contratista.

"Fecha Efectiva" significa la fecha de entrada en vigencia del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 5 del Contrato.

"Fuerza Mayor" tiene el significado expresado en la Cláusula 19 del Contrato.

"Jefe de Contrato" significa el representante de TGP designado de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 7.8 del Contrato.

"Jefe de Servicio" significa el representante del Contratista designado de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 6.14 del Contrato.

"Parte o Partes" significa TGP y/o EL CONTRATISTA, según corresponda.

"Retribución" tiene el significado asignado a dicho término en la Cláusula 8 del Contrato.

“Servicios” significa los servicios que deberán ser prestados por EL CONTRATISTA a TGP de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2 del Contrato y la cláusula 2 del Anexo I, tal como estos documentos eventualmente pudieran ser modificados o ajustados por acuerdo escrito entre las Partes.

“Sistemas de Transporte” (en adelante STD) significa los sistemas de transporte de gas natural por ductos de Camisea al City Gate en Lima y de transporte de líquidos de gas natural de Camisea a la costa, materia de los respectivos Contratos de Concesión suscritos por Transportadora de Gas del Perú S.A. (en adelante “TGP”) y el Estado Peruano.

Los términos que figuren en mayúsculas en el Contrato y que no se encuentren expresamente definidos en éste, corresponden a términos definidos en los dispositivos legales aplicables, o a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

Toda referencia efectuada a “Cláusula”, “Cláusulas”, “Sección”, “Secciones”, “Anexo” o “Anexos” se deberá entender efectuada a las del Contrato, salvo indicación expresa en sentido contrario. Cuando se quiera referir a alguna cláusula o sección de algún anexo en específico del Contrato, dicha referencia deberá ser explícita, mencionando el correspondiente anexo de que se trata; siendo que una referencia a una cláusula del Contrato sin ninguna otra mención, se referirá a una cláusula del presente documento sin considerar sus anexos.

1.2 Encabezados y títulos

Los encabezados y títulos de este Contrato son únicamente para fines de referencia, por lo que no deben considerarse como parte integrante del mismo, ni tenerse en consideración en su interpretación.

1.3 Interpretación

Los términos que aludan a personas o Partes incluirán empresas, sociedades y organizaciones con capacidad legal. Los términos que denoten sólo el singular también incluirán el plural y viceversa cuando lo requiera el contexto.

Igualmente, cuando el contexto lo requiera, los pronombres incluirán las formas correspondientes en género masculino, femenino y neutro. Los términos “incluyen”, “incluye” e “incluyendo” se considerarán seguidos de la frase “sin sentido limitativo”, sin restringir el carácter general de las descripciones que puedan preceder a dicho término. Salvo que el contexto imponga un sentido diferente, los términos “en el presente”, “del presente” y “en virtud del presente” se entenderán referidos al Contrato en su conjunto (que incluye sus respectivos anexos), y no a una disposición en particular del mismo.

1.4 Comunicaciones escritas

Cuando en el Contrato se disponga que una comunicación debe ser “escrita” o efectuarse “por escrito”, se entenderá que se trata de una comunicación escrita a mano, mecanografiada o impresa, remitida por correo postal o entrega personal. No obstante que cualquier comunicación pueda adelantarse por télex, cable, fax o correo electrónico, en todos los casos con constancia de confirmación de recepción, se precisa que ésta debe confirmarse por cualquiera de los medios de

comunicación arriba mencionados en un plazo razonable, no mayor a siete (7) días.

Las comunicaciones por escrito se efectuarán en idioma español salvo casos especiales a ser indicados por TGP. No obstante los documentos que requieran ser parte de un proceso de pedido de precios internacionales, podrán ser emitidos en idioma inglés. Si alguno de estos documentos requiriera ser entregado a las autoridades peruanas, deberá ser traducido oficialmente al español por EL CONTRATISTA.

1.5 Períodos

En el presente Contrato, por "día" se entenderá un día calendario y por "año" se entenderá 365 días. Cuando quiera hacerse referencia a días hábiles o útiles, la mención deberá ser expresa señalando "día hábil" o día útil", lo que significará que en dicho plazo sólo se computan los días de lunes a viernes que no sean feriados no laborables en la ciudad de Lima, declarados oficialmente por la autoridad competente.

1.6 Divisibilidad

La invalidez o inexigibilidad de un término o derecho que se derive del Contrato de ningún modo afectará los términos o derechos restantes.

CLÁUSULA 2: DEL OBJETO DEL CONTRATO

Mediante el presente documento, EL CONTRATISTA se obliga frente a TGP a prestarle los Servicios detallados en la Cláusula 2 del Anexo I y los ajustes al mismo que eventualmente pudieran ser acordados entre las Partes, los mismos que deberán ser prestados por EL CONTRATISTA a favor de TGP (en adelante, LOS SERVICIOS).

Ambas Partes declaran que LOS SERVICIOS se encuentran vinculados a la operación de los Sistemas de Transporte, de los cuales TGP es el operador, por lo que EL CONTRATISTA declara y reconoce que la correcta prestación de LOS SERVICIOS por su parte tiene o podrá tener incidencia en la adecuada operación de los Sistemas de Transporte.

CLÁUSULA 3: DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

LOS SERVICIOS serán prestados en los lugares/instalaciones señalados en la Cláusula 3 del Anexo I – Condiciones Particulares del Contrato.

CLÁUSULA 4: DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES – ORDEN DE PRELACIÓN

4.1 Los anexos integrantes al presente Contrato son los siguientes:




- i) Anexo I - Condiciones Particulares (incluyendo sus anexos)
 - ii) Anexo II - Preciario
 - iii) Anexo III - Manual de Procedimientos y Normas de Higiene, Seguridad y Protección del Medio Ambiente para Contratista Rev. 01 (incluyendo sus anexos I, II, III, IV y V)
 - iv) Anexo IV - Programa de Mano de Obra Local (PMOL)
 - v) Anexo V – Declaración Unilateral de Confidencialidad debidamente firmada por EL CONTRATISTA
 - vi) Anexo VI – Documentación solicitada para CONTROLAR
- 4.2 Para efectos de interpretación del Contrato y en el caso que surja una divergencia entre los documentos contractuales, prevalecerá en primer lugar el Contrato excluyendo sus Anexos enumerados en el numeral 4.1 anterior, y luego se tomarán en cuenta dichos Anexos con un orden de prioridad equivalente al orden establecido en el referido numeral.

Se considerará que existe divergencia en la interpretación del Contrato cuando en determinada cláusula existiere una disposición que contradijera o fuese incompatible con la disposición de otra cláusula del Contrato.

Lo estipulado en este numeral, no rige respecto de las excepciones o exclusiones que las Partes puedan establecer respecto de alguna(s) cláusula(s) del Contrato, consignadas en el Anexo I. En este caso dichas excepciones o exclusiones tienen prelación sobre lo establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 5: DEL PLAZO DEL CONTRATO

La Fecha Efectiva del Contrato, su plazo de vigencia y las condiciones de su eventual prórroga serán los establecidos en la Cláusula 5 del Anexo I – Condiciones Particulares.

CLÁUSULA 6: DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

Para la cabal y adecuada prestación de LOS SERVICIOS, son obligaciones de EL CONTRATISTA, además de aquellas señaladas en los Anexos, las que a continuación se detallan:

- 6.1 Cumplir en todo momento durante la prestación de LOS SERVICIOS con las disposiciones establecidas en el Contrato así como aquellas contempladas en sus Anexos al igual que la política y procedimientos del Sistema de Gestión Integrado de TGP en lo relacionado a Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupaciones, sobre la base de los lineamientos establecidos en las normas ISO 9001, ISO 140001 y OHSAS 18001.

Asimismo EL CONTRATISTA y sus Subcontratistas deberán conocer y observar toda práctica que pudiera estar prevista en la legislación de índole ambiental, de seguridad y de salubridad, como de cumplimiento obligatorio para empresas del rubro de hidrocarburos, aun cuando dichas normas no se aluda expresamente a las empresas contratistas.

- 6.2 Encontrarse plenamente habilitado y contar con todos los permisos y licencias necesarios para la correcta y cabal prestación de LOS SERVICIOS. EL CONTRATISTA se ocupará, a su exclusivo costo y cargo, de mantener en plena vigencia dichos permisos y licencias, durante la vigencia del Contrato.
- 6.3 EL CONTRATISTA ejecutará en forma continua LOS SERVICIOS, bajo la dirección y supervisión de TGP.

Toda modificación a la ejecución de LOS SERVICIOS deberá contar con la aprobación previa y por escrito de TGP.

- 6.4 En caso que para la prestación de LOS SERVICIOS, EL CONTRATISTA debe proporcionar equipamiento alguno, el mismo deberá estar en buen estado de conservación y uso, así como contar con las certificaciones/permisos correspondientes plenamente vigentes, antes de llevar a cabo cada una de las actividades materia de LOS SERVICIOS. Dichas certificaciones/permisos deberán ser emitidas por una empresa o entidad gubernamental acreditada para estos efectos. Asimismo, EL CONTRATISTA deberá contemplar lo dispuesto en la Cláusula 7 del Anexo I – Condiciones Particulares.
- 6.5 EL CONTRATISTA deberá pagar por su cuenta, cabal y oportunamente los honorarios, remuneraciones, seguros y/o beneficios que correspondan al personal involucrado en la prestación de LOS SERVICIOS de conformidad con lo señalado en la Cláusula 8 del Contrato.
- 6.6 EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a TGP respecto de cualquier dificultad que considere afecte, impida o pudiera modificar o impedir la prestación de LOS SERVICIOS, así como de las medidas que proponga adoptar en virtud de esas dificultades, sometiéndolas a aprobación de TGP.
- 6.7 EL CONTRATISTA, a requerimiento de TGP, deberá asesorar a ésta y darle apoyo en las reuniones de trabajo y de coordinación que se programen con autoridades u organismos gubernamentales que pudieran tener competencia en materia relacionada con el presente Contrato.
- 6.8 Proponer alternativas de solución respetando los conceptos de mejora continua en la prestación de LOS SERVICIOS.
- 6.9 El CONTRATISTA se asegurará que todo Subcontratista suyo, relacionado con el Contrato pague el Impuesto a la Renta y todos los demás tributos, multas, penalidades e intereses pertinentes debidamente aplicados sobre los ingresos, utilidades y ganancias que logre el Subcontratista por la ejecución del Contrato, así como el cumplimiento debido de sus obligaciones laborales, previsionales, así como pago de aportes, contribuciones y tributos derivados de las relaciones laborales, según corresponda.
- 6.10 A someterse a la auditoría de sus libros y registros que TGP podrá realizar, previa notificación por escrito a EL CONTRATISTA con la debida antelación, en la medida en que dichos libros y registros se relacionen con pagos efectuados o a ser efectuados conforme el Contrato o a disponer que dichas auditorías sean realizadas por alguna empresa de auditoría designado por EL CONTRATISTA, hasta un año después de la finalización del Contrato.
- 6.11 EL CONTRATISTA deberá presentar un listado del personal empleado, propio o de sus Subcontratistas destacados para la prestación de LOS SERVICIOS debiendo informar dentro de las veinticuatro (24) horas de toda modificación o novedad que se produzca con relación a dicho personal.
- 6.12 EL CONTRATISTA dispondrá de servicios de vigilancia para protección de sus instalaciones, campamentos, personal, equipos y áreas de prestación de LOS SERVICIOS, según corresponda.
- 6.13 EL CONTRATISTA deberá cumplir fielmente con los plazos de entrega, calidad y cronogramas establecidos, los cuales podrán ser modificados por TGP cuando las condiciones de operación lo justifiquen, siendo que para ello TGP notificará de dicho cambio a EL CONTRATISTA con una

antelación razonable, la cual dependerá de la naturaleza del cambio que se solicita; salvo casos de emergencia en cuyo caso TGP podrá notificar y hacer efectivas las modificaciones respectivas de manera inmediata. Las Partes podrán acordar si dichas modificaciones constituyen un impacto en el precio o plazo del Contrato.

- 6.14 EL CONTRATISTA deberá designar un Jefe de Servicio o responsable titular y un suplente, notificando de ello a TGP con anterioridad a la prestación de LOS SERVICIOS, el cual representará a EL CONTRATISTA ante TGP. La sustitución del Jefe de Servicio deberá ser comunicado por escrito por EL CONTRATISTA a TGP con una anticipación máxima de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.
- 6.15 EL CONTRATISTA se hará cargo del traslado y movimiento de su personal hacia el lugar de prestación de LOS SERVICIOS, estando el mismo bajo su exclusiva responsabilidad. Solo en caso de sitios remotos donde no haya acceso vía terrestre, TGP podrá otorgar ciertas facilidades de transporte al personal de EL CONTRATISTA, quien en todo momento seguirá siendo responsable por dicho traslado.
- 6.16 EL CONTRATISTA será responsable por el incumplimiento o no cumplimiento oportuno de las obligaciones citadas en la presente cláusula así como en el Contrato y demás documento integrantes del mismo.

CLÁUSULA 7: DE LAS OBLIGACIONES DE TGP

Para la cabal y adecuada prestación de LOS SERVICIOS, son obligaciones de TGP, además de aquellas señaladas en los Anexos del Contrato, las que a continuación se detallan:

- 7.1 Efectuar el pago de la retribución oportuna y correctamente en concordancia con lo dispuesto en la Cláusula 8 del Contrato.
- 7.2 TGP dispondrá de servicios de transporte de personal y/o equipos por helicóptero para asistir a EL CONTRATISTA, en todos aquellos casos de inexistencia de medios alternativos razonables.
- 7.3 TGP deberá cumplir puntualmente con cualquier obligación que de acuerdo a los términos del Contrato pudiera resultar necesaria para que EL CONTRATISTA cumpla con la prestación de LOS SERVICIOS oportuna y correctamente.
- 7.4 TGP dispondrá de servicios de vigilancia para la protección de sus instalaciones, campamentos, personal, equipos y áreas de prestación de LOS SERVICIOS.
- 7.5 TGP tendrá a su cargo el mantenimiento y protección de sus redes e instalaciones de comunicación para brindar cobertura radial en todas las áreas en las que deban prestarse LOS SERVICIOS, a excepción de los equipos de comunicación de EL CONTRATISTA.
- 7.6 Cualquier programa o gestión comunitaria respecto de las comunidades ubicadas a lo largo de las áreas en las que deban prestarse LOS SERVICIOS o en sus cercanías, será de exclusiva responsabilidad y estará a cargo de TGP, quien deberá mantener permanentemente informado a EL CONTRATISTA de cualquier plan o acción específica que pudiera afectar la prestación de LOS SERVICIOS. EL CONTRATISTA no podrá ser considerado en situación de incumplimiento cuando se vea obstaculizado o impedido de ejecutar o cumplir cualquiera de sus responsabilidades u obligaciones establecidas en

- 31.3 Todos los gastos que irrogue la resolución de una controversia, incluyendo los honorarios de los árbitros, serán cubiertos por la parte vencida, salvo que los árbitros decidieran otra cosa. Se excluye de lo dispuesto en esta cláusula los costos y gastos tales como honorarios de asesores, costos internos u otros que resulten imputables a una Parte de manera individual.
- 31.4 Sin perjuicio del convenio arbitral contenido en esta cláusula, las Partes se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del Cercado de Lima para efectos de la eventual aplicación del artículo 68° y demás aplicables de la Ley de Arbitraje, Decreto Legislativo ° 1071.
- 31.5 El cumplimiento del Contrato continuará en vigencia durante el periodo de sometimiento a arbitraje. Ningún pago pendiente, vencido o no, a cargo de TGP podrá ser retenido por éste por causa de encontrarse alguna controversia sometida a consideración del arbitraje, a menos que la controversia versare sobre dicho pago o sobre la contraprestación que corresponda a dicho pago.

En señal de conformidad, las Partes disponen que sus representantes debidamente nombrados firmen dos (2) copias de este documento, cada una de las cuales se considerará un original a los 24 días de mes Junio de 2015.



FIRMADO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE
TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A.

Nombre: Tomás Delgado Farizo



FIRMADO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE
TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A.

Nombre: Renzo Viani Velarde



FIRMADO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE
SGS DEL PERÚ S.A.C.

Nombre: Fanny Luisa Kcomt Lock



FIRMADO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE
SGS DEL PERÚ S.A.C.

Nombre: Rebeca Eva Angélica Arango Pardo